

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2014**

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Art. 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la administración a la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA INTEM S.A. Intermediarios Empresariales**, por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del 2014.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros, así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidades:

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración de la Compañía Intem S.A. Intermediarios Empresariales, así como fue el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes, que rigen las actividades de la misma.

La responsabilidad como Comisaria, es de expresar una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión y cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

La revisión ha sido realizada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y documentación que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios.

Es así que considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión de cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros de la Compañía Intem S.A. Intermediarios Empresariales, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2014, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera:

- a) He verificado que la Administración ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Junta General de Accionistas, los Libros Sociales de la Compañía están adecuadamente presentados.
- b) Considero que los controles internos implementados por la administración de la Compañía son adecuados, lo que ha contribuido a que la Compañía tenga un eficiente manejo financiero y administrativo.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto por el Código de Trabajo, informo que la compañía durante el ejercicio 2014 cumplió con la normativa vigente. La compañía tiene contratado personal con capacidades especiales en consecuencia cumple con la obligación establecida en el numeral 33 del Art. 49 del Código de Trabajo.

En mi calidad de comisaria de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del periodo analizado y a la fecha de elaboración del presente informe, 1 de marzo del 2015.

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONOMICO 2014**

NOTAS ADICIONALES:

- 1.- Los Estados Financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2013, están preparados y presentados bajo normas contables vigentes-NIIF.
- 2.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2014 el valor correspondiente a las comisiones de vendedores que fueron canceladas en el mes de Enero del 2015, en función al **Art. 10 numeral 14 de la LRTI**.
- 3.- La Compañía registró al 31 de diciembre del 2014 el valor correspondiente al 1% de la provisión por cuentas incobrables de acuerdo a lo establecido en el **Art. 10 numeral 11, de la LRTI**, al sobrepasar la provisión en el 10% de la cartera se lo registró como gasto no deducible para dar cumplimiento a las NIIF que indica que hay que dejar registrado la información financiera en términos reales, se observa que el valor acumulado en ésta provisión le permite a la empresa cubrir las cuentas de difícil cobro.
- 4.- En cumplimiento a las disposiciones del Código de la Producción en su **Art. 8, Título II, Salario Digno**, la empresa provisionó el pago por dicha compensación, que debe realizarse hasta el 31-03-2015, como evento subsecuente según el Art. 9 y 10 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la empresa no está sujeta al pago de la compensación económica a sus trabajadores, por lo tanto reversará este valor en el mes de abril del 2015.
- 5.- Debemos recordar que la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno aprobada por la Asamblea Nacional el 3 de diciembre del 2009 y que por lo tanto se empezó a aplicar desde el año 2010, cambió la naturaleza del "anticipo" del impuesto a la renta, convirtiéndolo en un "impuesto mínimo", por aquello de que todas las empresas debían pagar un mínimo de tributo por los servicios que reciben del Estado.

Lamentablemente, la fórmula planteada por el Servicio de Rentas Internas para que se aplique este Impuesto Mínimo resulta inequitativa, porque produce una afectación mayor a un sector específico de la economía, en relación con los demás sectores que resultan menos afectados; me refiero al sector intermediario en el que se encuentra comprendido el comercio y específicamente los canales de distribución siendo el de la telefonía celular el caso de la empresa. Es importante recalcar el gran impacto que ha tenido en la empresa el efecto del pago del anticipo del impuesto a la renta como impuesto único desde el año 2010, así lo podemos observar en la determinación del pago del Impuesto a la renta del periodo fiscal 2014 en el que el resto de contribuyentes pagan con una tasa impositiva del 22%, mientras que INTEM S.A. Intermediarios Empresariales paga una tasa impositiva del 95.54%, como se lo puede visualizar en el siguiente cuadro:

**IMPUESTO A LA RENTA AÑO 2014
(en U.S. dólares)**

OPCION UNO:	VALOR	TASA IMPOSITIVA	
Impuesto a la renta causado en el año 2014	26,587.43	22%	
OPCION DOS:			
FORMULA CALCULO ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA	VALOR	PORCENTAJE	ANTICIPO
Patrimonio Neto (Casillero 598)	382,375.39	0,02%	764.75
Total costos y gastos deducibles	19,713,695.95	0,02%	39,427.39
Total ingresos gravables	19,938,285.60	0,04%	79,753.14
Activo total	491,568.00	0,04%	1,966.27
VALOR DEL ANTICIPO (IMPUESTO MINIMO)	121,911.55	95.54%	
DIFERENCIA PAGO EN EXCESO	95,324.12	73.54%	

Como se puede observar el impacto de la carga tributaria es demasiado relevante para la empresa considerando que desde el año 2011 las tasas tributarias se han ido disminuyendo para el resto de contribuyentes y en contrapartida a esto la empresa ha tenido tasas impositivas superiores, de acuerdo al siguiente detalle:

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA
INTEM S.A. INTERMEDIARIOS EMPRESARIALES
EJERCICIO ECONÓMICO 2014**

AÑO	TASA IMPOSITIVA-IMPUESTO UNICO	TASA IMPOSITIVA RESTO DE CONTRIBUYENTES	CARGA IMPOSITIVA ADICIONAL
2011	52%	24%	28%
2012	40%	23%	17%
2013	62%	22%	40%
2014	95.54%	22%	79%

Factor que ha ocasionado que en el ejercicio económico 2014, la empresa pague una tasa impositiva del 95.54%, y por ende presente resultados negativos; que de continuar vigente esta normativa tributaria ponía en riesgo su sostenibilidad.

En Octubre del año 2014 en el Código Monetario se publicó la reforma tributaria al cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta especialmente para el sector de la intermediación, cambio que refleja los ingresos y los costos reales de esta actividad, con lo cual la empresa tributaria equitativamente a partir del año 2015.

Adicionalmente la rentabilidad de la empresa se ha visto afectada por el efecto de las comisiones canceladas por la Operadora, las mismas que han disminuido de la siguiente forma:

AÑO	COMISIONES
2011	2,058,003
2012	2,249,368
2013	2,307,262
2014	2,053,051

Se sugiere que se analice los resultados obtenidos.

6.- Con fecha 21 de Abril del 2014, mediante Orden de Determinación No. PIM-ASODECT14-00001, la Administración Tributaria notifica a la empresa que se procederá a realizar una revisión contable integral al ejercicio económico 2011.

Proceso que se encuentra en curso, en el mes de Febrero del año 2015, se llevó a cabo la lectura del Acta Borrador quedando pendiente el Acta Final, misma que debe llevarse a cabo luego de la presentación de los justificativos de las glosas encontradas por la Administración Tributaria.

7.- En el año fiscal 2014, la empresa no contó con el servicio de Auditores Externos.

8.- El presente informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la empresa INTEM S.A. Intermediarios Empresariales

Mi agradecimiento a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada frente a los requerimientos para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Dra. Maleni Mina

COMISIARIA

Ibarra, Marzo 1 del 2015